

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, en el cual se indica que la parte demanda al momento de contestar la demanda dentro del término del traslado de la misma propuso excepciones de mérito.

En efecto, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas, CÓRRASE traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a efecto de que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Conforme a lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO CÓRRASE traslado de las excepciones de mérito propuestas, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a efecto de que se pronuncie al respecto, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>06</u>, hoy <u>18 de febrero de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.  DEISY LISSETTE NUNCIRA Secretaria
